

Dentro del compromiso que AIDEPLA tiene por la calidad, existe una preocupación porque el material que finalmente llega a obra ofrezca garantías de que realizará un buen servicio.

Como requisito legal mínimo obligatorio debe exigirse el MARCADO CE siempre que esté bajo el alcance de alguna de las siguientes normas, lo que depende del uso final al que se destinen las placas alveolares:

UNE-EN 1168: Para placas alveolares de hasta 50 cm de canto usadas como forjado o cubierta transitable.

UNE-EN 14992: si su uso es como panel de cerramiento o partición interior.

UNE-EN 15258: si su uso final es como elemento de muro de contención.

Además de esa información, las empresas Asociadas están en disposición de aportar la siguiente documentación en caso de que se les solicite:

- Catálogo de producto acompañando a la oferta.
- A la dirección facultativa: planos con los detalles constructivos.
- Cálculo y su justificación si así fuera solicitado.
- Asesoramiento durante la ejecución de obra, incluso el despiece, si fuera necesario.
- Ficha de características técnicas (similar a las que se entregaban con la Autorización de Uso, pudiendo aportar otros valores adicionales relativos a las prestaciones térmicas o acústicas, para comprobación del cumplimiento de los requisitos del Código Técnico de la Edificación).
- En caso de tenerlo ya, Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido conforme a la EHE-08 (por ejemplo, sello CIETAN u otro).
- En caso de que la placa no disponga de marcado CE y/o D.O.R.:
  - justificación documental del control interno de fabricación.
  - Certificados de Calidad de las materias primas usadas en el proceso de producción.

La siguiente ficha, de alcance para cualquier producto prefabricado de hormigón, presenta la documentación básica que el suministrador debe entregar en la obra, con arreglo a la normativa en vigor:

[Ficha de "Control de documentación de suministro de elementos prefabricados de Hormigón"](#)  
Edición 3. Versión Diciembre 2010.